



ESTIMADO ASOCIADO

ACOPRO INFORMA SOBRE LAS NUEVOS CAMBIOS EN LA RESTRICCIÓN VEHICULAR SANITARIA

A partir de este 1° de agosto, todas las cartas de excepción a la restricción vehicular sanitaria deberán ser actualizadas y tendrán una vigencia de dos meses contados a partir de su fecha de emisión.

Una vez transcurrido dicho plazo, la carta deberá renovarse para garantizar su validez, según el decreto 42485-MOPT-S.

Asimismo, se autoriza al portador a presentar a las autoridades de tránsito dicho comprobante en físico o digital. También, se establece la obligación de presentar el carné institucional o empresarial, adicional a la carta de excepción.

Por otra parte, en el caso de las personas trabajadoras independientes, deberán portar y presentar un documento físico o digital de respaldo sobre sus labores o la actividad ejercida que justifique su movilización en alguna de las franjas horarias que están establecidas como restringidas.

Estos ajustes se realizan con el fin de mejorar el cumplimiento de las medidas sanitarias de restricción vehicular y facilitar el trabajo a las autoridades encargadas.

Estas disposiciones se establecen de acuerdo al decreto 42485-MOPT-S, el cual reforma los decretos ejecutivos 42253-MOPT-S del 24 de marzo de 2020, 42295-MOPT-S del 11 de abril de 2020 y 42484-MOPT-S del 17 de julio de 2020

Reiterando la información brindada anteriormente: Si usted considera perentorio, por la naturaleza de nuestras funciones tener que desplazarse (en jornada laboral) desde o hacia su Laboratorio o hacia la Clínica para atender una Emergencia Dental se puede recurrir a la constancia elaborada a título personal por cada Técnico Dental independiente, con los datos de su Empresa y demostrando a detalle la justificación de su circulación, refiriéndose a las siguientes excepciones: *Excepción A: "Los vehículos de transporte de mercancía o carga".* *Excepción C: "La persona del sector Público o Privado, con jornada laboral comprendida o*

Asociación Costarricense de Protésicos ACOPRO
Cédula Jurídica 3-0020-640719
Correo electrónico: info@tecnicosdentalescostarica.com
Teléfono: (506) 8898-7681
www.tecnicosdentalescostarica.com

*que coincida con el día respectivo de restricción y/o con la franja horaria establecida en el artículo 4° y/o el artículo 5°, sea por ingreso, salida o necesidad de desplazamiento durante el horario laboral, debidamente acreditada. Para el caso del ingreso o la salida de la jornada laboral, la movilización podrá hacerse en vehículo particular, motocicleta particular o en alguna de las modalidades consignadas en el inciso b) del presente artículo, cualquiera de ellos debidamente demostrado y la **excepción R**: “El personal de servicios de salud para el cumplimiento de sus labores, debidamente demostrado”, invocadas en el **artículo 5** del decreto ejecutivo.*

A dicha constancia personal le puede adjuntar el carnet que le identifica como Técnico Dental de ACOPRO y adjuntar cualquier otra documentación que les identifique o demuestre que la labor que desempeña está dentro de las actividades con permiso de funcionamiento y con excepción de restricción vehicular sanitaria. ACOPRO puede emitir si es necesario (o si no tiene su carnet vigente) ese documento que le sirva como respaldo, haciendo la aclaración de que es un documento **complementario** a la constancia personal. Si considera necesario solicitar la constancia de ACOPRO así como el formato guía para la constancia de trabajador independiente puede escribirnos al correo info@tecnicosdentalescostarica.com.

La lista completa de excepciones la puede revisar en la dirección: <https://sites.google.com/presidencia.go.cr/alertas/restricci%C3%B3n-vehicular?authuser=0>

Nuevamente hacemos un llamado a mantener los esfuerzos y apegarnos a la normativa vigente y a las medidas de prevención para así ayudar a bajar la curva de contagios y no saturar los centros de atención.

Respetemos y valoremos la vida de cada ser humano y el derecho de poder recibir atención oportuna.

De igual manera no olvidemos nuestro compromiso social y solidario de cumplir con todas las normas de distanciamiento y Bio-Seguridad en nuestros espacios laborales.

JUNTA DIRECTIVA ACOPRO

Asociación Costarricense de Protésicos ACOPRO
Cédula Jurídica 3-0020-640719
Correo electrónico: info@tecnicosdentalescostarica.com
Teléfono: (506) 8898-7681
www.tecnicosdentalescostarica.com